



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.013, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas provenientes de los Programas de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012 y 2013, celebrado el 30 de septiembre de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 2409/14.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo